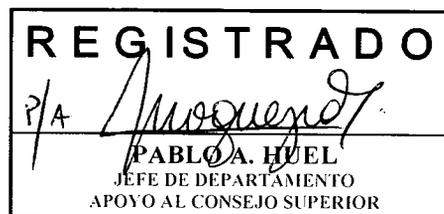




Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

“2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”



Buenos Aires, 15 de diciembre de 2016

VISTO la Resolución N° 1480/16 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 893 se ha aprobado el diseño curricular de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica en todo el ámbito de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza N° 1147.

Que el dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica cumple con el propósito institucional de la Universidad de dar respuesta a las necesidades educativas locales; y, en consecuencia, no resulta pertinente dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 con respecto al número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

Que su desarrollo no implicará erogación presupuestaria por parte de la Universidad.

Que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad ha evaluado la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán y ha emitido una opinión favorable.

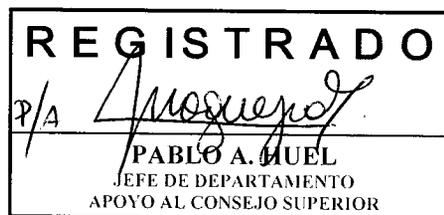
Que la Comisión de Planeamiento aconseja dar lugar a la iniciativa.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.-Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la continuidad del dictado de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica, -en un todo de acuerdo con el diseño curricular aprobado por la Ordenanza N° 893-, a partir del ciclo lectivo 2017, para un número máximo de DOS (2) inscripciones consecutivas a primer año.

ARTÍCULO 2º.-La presente autorización no implica erogación presupuestaria por parte de la Universidad, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1147 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 3º.-Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1147.

ARTÍCULO 4º.-Aprobar la implementación de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica para la Facultad Regional Tucumán, como medida de excepcionalidad, fuera del número máximo de carreras cortas que puede ofrecer la citada Facultad Regional.

ARTÍCULO 5º.-Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2694/2016

djo
sr



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR